

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2025/MDP

Pucusana, 27 de mayo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo del 27 de mayo del 2025, el Dictamen N° 001-2025-CODODEFYDS/MDP de la Comisión Ordinaria de Organización del Espacio Físico y del Suelo de fecha 21 de mayo de 2025, el Memorandum N° 0084-2025-GDEYT/MDP de fecha 25 de marzo de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, el Memorandum N° 024-2025-SGOPEYP-GDU/MDP de fecha 25 de marzo de 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, el Informe Técnico N° 024-2025-OLYC-OGA/MDP de fecha 27 de marzo de 2025 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 171-2025-SGOPEYP-GDU/MDP de fecha 09 de abril de 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, el Informe N° 094-2025-SGOPC-GDU/MDP de fecha 16 de abril de 2025 de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, el Informe N° 225-2025-SGOPEYP-GDU/MDP de fecha 30 de abril de 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, el Informe Técnico N° 028-2025-OLYCP-OGA/MDP de fecha 13 de mayo de 2025 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Memorandum N° 615-2025-OGA/MDP de fecha 13 de mayo de 2025 de la Oficina General de Administración, el Informe Legal N° 099-2025-OGAJ/MDP de fecha 14 de mayo de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 180-2025-GM/MDP de fecha 14 de mayo de 2025 de la Gerencia Municipal, **sobre solicitar ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, la AFECTACIÓN EN USO del área de 19,665.18 m² (Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con dieciocho decímetros cuadrados) que forma parte de uno de mayor extensión, ubicado al oeste de la Urbanización Las Ninfas, en el distrito de Pucusana, Provincia de Lima, Departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 12359493 del Registro de Predios de Lima, para la creación del Proyecto denominado "CREACIÓN DE ESPACIO RECREACIONAL DEL ROSTRO DE CRISTO DE PUCUSANA", y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia de lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo VIII de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, encargado de normar y supervisar las acciones que realizan las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA;

Que, el procedimiento de afectación en uso se encuentra regulado en el Subcapítulo II del Capítulo III del Título II del Reglamento de Ley 29151, artículo 151° estableciendo que, por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio públicos siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público;

Que, mediante Memorandum N° 0084-2025-GDEYT/MDP de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, a mérito de sus funciones establecidas en el ROF, - "(...) Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes", por el cual reiteran la relevancia de intervenir en los recursos turísticos más representativos del Distrito; puesto que, solicitan priorizar la intervención en el "Camino al Cristo de Pucusana", ubicado en la parte alta de El Boquerón, la cual, hasta la fecha no se considera como una ruta segura para visitantes y pobladores del lugar, y que se requiere gestionar

la elaboración de un proyecto de inversión turística que garantice la accesibilidad y seguridad de quienes deseen disfrutar de la vista panorámica desde las alturas. Asimismo; enfatizando la importancia de esta solicitud, considerando que se encuentran en el proceso del Inventario Turístico para su reconocimiento ante el Ministerios de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR;

Que, mediante el Memorándum N° 024-2025-SGOPEYP-GDU/MDP de fecha 25 de marzo de 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, solicita a la Oficina de Logística y Control Patrimonial iniciar las gestiones necesarias con la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para solicitar la afectación en uso de la Partida N° 12359493;

Que, el Informe Técnico N° 024-2025-OLYC-OGA/MDP de fecha 27 de marzo de 2025 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, concluye CUMPLIR con las especificaciones establecidas en el artículo N° 100 y numeral 153.4 del artículo N° 153° del Reglamento de la Ley N° 29151, a fin de solicitar ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, la afectación en Uso en vía de Regularización, de los predios colindantes en la zona alta del BOQUERON TURISTICO registrado según partida N° 12359493, del Terreno Eriazo de 41 944,94 m2 de área, ubicado al oeste de la Urbanización Las ninfas, en el distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 171-2025-SGOPEYP-GDU/MDP de fecha 09 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, solicita apoyo a la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, para la presentación de lo solicitado en el párrafo precedente y poder continuar con la solicitud de afectación en uso de la partida N° 12359493 ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a fin de intervenir en la zona alta del Boquerón de Pucusana;

Que, mediante Informe N° 094-2025-SGOPC-GDU/MDP de fecha 16 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, cumple con remitir la documentación técnica solicitada por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes para la afectación en uso solicitada;

Que, mediante Informe N° 225-2025-SGOPEYP-GDU/MDP de fecha 30 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Logística y Control Patrimonial cumple con remitir la documentación solicitada en relación a la afectación en uso de la partida N° 12359493 por un área de 19,665.18 m2 que forma parte de uno de mayor extensión, ubicado al oeste de la Urbanización Las Ninfas, del distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima, acorde a lo solicitado en el INFORME TÉCNICO N°024-2025-OLYCP-OGA/MDP, a fin de que se proceda con el trámite requerido ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN para hacer uso de dicho terreno disponible para la ejecución del proyecto "Creación de Espacio Recreacional del Rostro de Cristo de Pucusana", cuya finalidad es atender la afluencia de la población local y visitantes a los Balnearios de Pucusana en las diversas temporadas del año;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2025-OLYCP-OGA/MDP de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, concluye la viabilidad, a fin de solicitar ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, la afectación en uso en vía de regularización de los predios colindantes en la zona alta del BOQUERON TURISTICO registrado según partida N° 12359493, del Terreno Eriazo de 41 944,94 m2 de área, ubicado al oeste de la Urbanización Las ninfas, en el distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima, para el proyecto denominado "CREACIÓN DE ESPACIO RECREACIONAL DEL ROSTRO DE CRISTO DE PUCUSANA";

Que, el Memorándum N° 615-2025-OGA/MDP de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración hace suyo el Informe Técnico N° 028-2025-OLYCP-OGA/MDP y solicita la opinión Legal correspondiente para continuar con el trámite y sea elevado ante el Concejo Municipal y su aprobación respectiva;

Que, el Informe Legal N° 099-2025-OGAJ/MDP de fecha 14 de mayo de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, señalando que resulta procedente solicitar la afectación en uso de parte del área matriz denominado "PROYECTO DE CREACION DE ESPACIO RECREACIONAL DEL ROSTRO DE CRISTO DE PUCUSANA", con un área de 19,665.18 m2 (Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con Dieciocho decímetros cuadrados) inscrito en la Partida N° 12359493 a nombre del Estado;

Que, mediante el Memorandum N° 180-2025-GM/MDP de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, en virtud de los informes técnicos y legales, otorga conformidad y remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo a fin de que sea elevado ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 001-2025-CODODEFYDS/MDP de fecha 21 de mayo de 2025, la Comisión Ordinaria de Organización del Espacio Físico y del Suelo dictaminó por **MAYORÍA** recomendar al Concejo Municipal solicitar ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, la Afectación en Uso del área de 19,665.18 m2 (Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con dieciocho decímetros cuadrados) que forma parte de uno de mayor extensión, ubicado al oeste de la Urbanización Las Ninfas, en el distrito de Pucusana, Provincia de Lima, Departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 12359493 del Registro de Predios de Lima, para la creación del Proyecto denominado "CREACIÓN DE ESPACIO RECREACIONAL DEL ROSTRO DE CRISTO DE PUCUSANA";

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por **MAYORÍA** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 27 de mayo del 202, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES SBN, LA AFECTACIÓN EN USO DEL ÁREA DE 19,665.18 M2 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS) QUE FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, UBICADO AL OESTE DE LA URBANIZACIÓN LAS NINFAS, EN EL DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITO EN LA PARTIDA N° 12359493 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA, PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DE ESPACIO RECREACIONAL DEL ROSTRO DE CRISTO DE PUCUSANA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás áreas orgánicas que directa o indirectamente ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.qob.pe/munipucusana)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
JESÚS LUIS ORELLANA VILLANUEVA
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO (E)